MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

0000

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0142-2017-CM-MPC

Calca, 14 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0025 de fecha 13 de Setiembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 188 –ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad sobre Aprobación del Plan de Evento "Evento de Participación de Jóvenes Lideres de la Provincia de Calca en el Congreso- Juventud Horizonte de Acciones", a llevarse a cabo los días 22 al 24 de Setiembre del presente año en la Provincia de Acomayo- Cusco. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82 Inciso 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar: coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y de vecindario en general, promover actividades cultuales diversas.

Que, mediante 188 –ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad solicita la Aprobación del Plan de Evento "Evento de Participación de Jóvenes Líderes de la Provincia de Calca en el Congreso- Juventud Horizonte de Acciones", a llevarse a cabo los días 22 al 24 de Setiembre del presente año en la Provincia de Acomayo- Cusco., el mismo que tiene por finalidad la participación de treinta (30) jóvenes líderes de los ocho distritos de Calca.

. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Setiembre del 2017 se ha puesto en debate el Informe N° 188 –ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad , luego el Presidente pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar dicho evento.

Que, el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Evento "Evento de Participación de Jóvenes Líderes de la Provincia de Calca en el Congreso- Juventud Horizonte de Acciones", a llevarse a cabo los días 22 al 24 de Setiembre del presente año en la Provincia de Acomayo- Cusco, con un presupuesto total de S/ 1,200.00 Soles, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal, el mismo que forma parte integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Educación, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

cc
ALCALDIA
GM
EDUCACION
ARCHIVO/SEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

0000

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0142-2017-CM-MPC

Calca, 14 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0025 de fecha 13 de Setiembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 188 –ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad sobre Aprobación del Plan de Evento "Evento de Participación de Jóvenes Lideres de la Provincia de Calca en el Congreso- Juventud Horizonte de Acciones", a llevarse a cabo los días 22 al 24 de Setiembre del presente año en la Provincia de Acomayo- Cusco. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82 Inciso 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar: coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y de vecindario en general, promover actividades cultuales diversas.

Que, mediante 188 –ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad solicita la Aprobación del Plan de Evento "Evento de Participación de Jóvenes Líderes de la Provincia de Calca en el Congreso- Juventud Horizonte de Acciones", a llevarse a cabo los días 22 al 24 de Setiembre del presente año en la Provincia de Acomayo- Cusco., el mismo que tiene por finalidad la participación de treinta (30) jóvenes líderes de los ocho distritos de Calca.

. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Setiembre del 2017 se ha puesto en debate el Informe N° 188 –ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad , luego el Presidente pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar dicho evento.

Que, el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Evento "Evento de Participación de Jóvenes Líderes de la Provincia de Calca en el Congreso- Juventud Horizonte de Acciones", a llevarse a cabo los días 22 al 24 de Setiembre del presente año en la Provincia de Acomayo- Cusco, con un presupuesto total de S/ 1,200.00 Soles, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal, el mismo que forma parte integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Educación, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

cc
ALCALDIA
GM
EDUCACION
ARCHIVO/SEC.GRAL